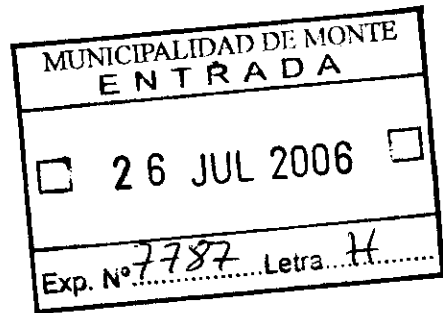




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires



VISTO:

El Expediente Administrativo Nro. 2416-10041/97, Alcance 9, referido al seguimiento por el Instituto Provincial de la Vivienda del Barrio San Miguel, correspondiente a Setenta y Dos (72) Viviendas construidas y adjudicadas en el marco del denominado PLAN SOLIDARIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Expediente guarda estricta correlación con el Expediente Administrativo Municipal Nro. 7563-H correspondiente a la tramitación y seguimiento del Plan Solidaridad y Barrio San Miguel en el Sistema Administrativo de esta Municipalidad de Monte, con los respectivos y consecuentes actos administrativos de contralor y/o decisión;

Que a requerimiento de la Dirección General Inmobiliaria y Social - Departamento Escrituraciones del Instituto Provincial de la Vivienda, resulta necesario formal y legalmente unificar en una Ordenanza Municipal actualizada el LISTADO ACTUAL DE ADJUDICATARIOS de cada Vivienda, y Nomenclatura Catastral correspondiente, conforme las constancias de Plano de Subdivisión y actuaciones obrantes en el Expediente del Instituto Provincial de la Vivienda;

Que asimismo, y conforme dicha Ordenanza, corresponde que cumpliendo el Convenio oportunamente celebrado entre esta Municipalidad de Monte y el Instituto Provincial de la Vivienda, se autorice por el Honorable Concejo Deliberante a escriturar las Viviendas en su actual estado de Adjudicación, con la simultánea constitución de Hipoteca a favor del Municipio por el Saldo del Precio de Amortización de cada vivienda, a través de la Escribanía General de Gobierno (Ley 10.830 - Interés Social);

Que como consecuencia de los Actos Administrativos que han modificado adjudicaciones originarias, corresponde incluir en esta Ordenanza el listado actualizado resultante de dichas actuaciones, aclarando que deberá escriturarse a nombre de este Municipio las Viviendas que actualmente se encuentren en estado de Caducidad y/o Renuncia de sus correspondientes adjudicaciones originarias;

Por lo expuesto, Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3320

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Listado actualizado de adjudicatarios de Viviendas del Barrio San Miguel, correspondiente al PLAN SOLIDARIDAD, implementado por esta Municipalidad de Monte en convenio con el Instituto Provincial de la Vivienda, en el marco del PROGRAMA BONAERENSE II, en el predio designado catastralmente como Circunscripción I; Sección C; Chacra 16; Parcelas 4 d y 4 h, y de acuerdo a las Parcelas resultantes del Plano de Mensura, Unificación, División y Cesión de Calles y Ochavas Nro. 073000019-2005 agregado a las actuaciones de referencia a fojas 10 y detalle de Nomenclatura Catastral fojas 324/326, conforme los datos que se especifican a continuación:

C a s a N o	ADJUDICATARIO / S	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
		TIPO	NUMERO / S

1	OLIVA, ANA ROSA	DNI	13.828.726
2	CARAMES, MIGUEL -SEMERENA, ALEJANDRA	DNI	20.036.733 22.097.566
3	MARTINEZ, DELIA - ESPINOZA, DARIO	DNI	22.032.126 17.524.059
4	DALTON, BEATRIZ	LC	5.168.368
5	MUJICA, ROBERTO	DNI	22.324.991
6	MORALES, ENRIQUE	DNI	22.324.920
7	OJEDA, JOSE MARIA - HUND, MARGARITA	DNI	20.475.790 12.665.872
8	CASTRO, NORMA ESTHER	DNI	16.106.817
9	MACHADO, HERNAN MAURICIO – DOMÍNGUEZ ANGELINA DEL VALLE	DNI	26.302.526 26.391.737
1 0	GERSON, ANA ELISA -	DNI	16.476.395
1 1	REYNA, CRISTIAN JAVIER.- DOMÍNGUEZ MARCELA ALEJANDRA	DNI	27.329.527 25.321.974
1 2	GOMEZ, RICARDO RAMON - COSTA, VERONICA ROSARIO	DNI	24.797.881 20.343.566
1 3	BONAVITA, MIGUEL GUSTAVO - GETZFRIED, EDITH	DNI	16.506.036 24.182.750
1 4	FLORIDIA, JUAN JESUS - ADDATO, MARIA TOMASA	LE	7.997.647 5.282.651
1 5	CARRIL, JORGE FLORENTINO - RIZZOLI, ADRIANA DEL CARMEN	DNI	16.675.868 16.191.499
1 6	FAZIO, CLAUDIA FABIANA	DNI	24.519.850
1 7	FILLOL, ELSA NOEMÍ	LC	6.409.614
1 8	IBAÑEZ, ANA MARIA - GONZALEZ, RICARDO ALBERTO	DNI	21.789.661 16.963.675
1 9	FERNANDEZ, JUAN PEDRO	LE	5.218.031
2 0	MARTINEZ, BLANCA ESTHER	LC	5.168.304
2 1	MUNICIPALIDAD DE MONTE. (por caducidad De adjudicación)		

2 2	JAIMERENA, MARTA ESTELA	DNI	6.692.917
2 3	SINNOTT MARIA CARLA- MOLIMA MAXIMILIANO ARIEL	DNI	24.182.751 24.519.828
2 4	COULOMME, LUCIANO	DNI	21.789.616
2 5	APPATHIE, SILVANA NOELIA	DNI	22.904.511
2 6	BURGOS, FABIAN RAMON	DNI	21.673.599
2 7	FISCINA, SERGIO MARCELO	DNI	18.084.709
2 8	GAUNA, JUAN CARLOS	DNI	14.950.137
2 9	ORMAECHEA, VICTORIA	DNI	26.867.975
3 0	MATAS, CARLOS OSCAR	DNI	16.675.866
3 1	CAPPASO, JUAN ANTONIO	DNI	8.615.635
3 2	FARIAS, MERCEDES	DNI	13.888.402
3 3	BIZCARRA, VIVIANA ALEJANDRA	DNI	21.446.131
3 4	ARBIZU, ALBERTINA ISABEL	DNI	26.729.242
3 5	ROCHA, MARIA ANGELICA	DNI	14.646.472
3 6	GARCIA Y MIRANDA, ALEJANDRA SUSANA	DNI	22.324.948
3 7	SIVORI, NATALIA VIRGINIA	DNI	24.519.817
3 8	PERDOMO, HUGO ADRIAN	DNI	21.868.774
3 9	RODRÍGUEZ DE BATTICCI, MONICA ANGELA	DNI	17.657.773.
4 0	IBAÑEZ, MONICA LUJAN	DNI	11.961.889
4 1	VALENTINI, ANA MARIA	DNI	13.447.446
4 2	ROMANO, MARCELO GUSTAVO	DNI	22.032.177
4 3	RAMIREZ, EDGARDO OMAR	DNI	10.419.536
4	FILLOL, ANTONIO VICENTE	DNI	13.447.458

4			
4 5	LEDESMA, JUAN ANGEL	LE	5.223.837
4 6	MUÑOZ, GRACIELA SUSANA	DNI	10.823.702
4 7	CHIRIZOLA, LAURA ZELMIRA	DNI	21.559.046
4 8	MUJICA, RAUL OSCAR	DNI	7.633.764
4 9	ZARASOLA. SILVIA BEATRIZ	DNI	22.904.500
5 0	LOIZA, CLAUDIA SILVINA	DNI	26.302.583
5 1	PINEL ANDREA EMILCE	DNI	28.368.255
5 2	MOLINA, ESTEBAN RAFAEL	LE	5.251.058
5 3	LASTRA, DAMIÁN	DNI	27.707.382
5 4	MARADEO, SILVIO ALEJANDRO	DNI	22.324.844
5 5	IRIGOYEN, MARCELA	DNI	23.123.710
5 6	DOMINGUEZ NUÑEZ, IVANA VANESA	DNI	24.658.557
5 7	MUNICIPALIDAD DE MONTE. (por renuncia)		
5 8	MUNICIPALIDAD DE MONTE (POR CADUCIDAD)		
5 9	BRUNI, MARCELA CRISTINA	DNI	22.904.449
6 0	MORENO, ADRIANA SOLEDAD	DNI	21.780.818
6 1	GRADITO, PATRICIA FLORENCIA	DNI	24.623.769
6 2	GRANARA, VALERIA IRENE	DNI	30.057.806
6 3	SNIDERSICH, LORENA FERNANDA	DNI	24.797.851
6 4	CACERES, EVANGELINA	DNI	18.477.759
6 5	ARAYA BUGUEÑO, YENNY	DNI	18.767.105
6 6	RUALES, ALICIA ESTHER	DNI	22.324.903

6 7	LISELLA, MIGUEL ANGEL – TORRES, LORENA SOLEDAD	DNI	25.803.499	28.889.402
6 8	CAPODICI, MARISA PAOLA	DNI	30.609.011	
6 9	REYNA, VALERIA CARINA	DNI	25.270.099	
7 0	OJEDA, PAOLA ELIZABETH	DNI	26.867.984	
7 1	PERUGORRIA, MONICA EDIT	DNI	27.707.360	
7 2	SILVERO, MERCEDES	DNI	18.245.366	



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

ARTICULO SEGUNDO: En virtud del Listado que surge del Artículo precedente, dispónese el otorgamiento de las correspondientes Escrituras Públicas Traslativas de Dominio a favor de los respectivos y actuales Adjudicatarios y ocupantes ó tenedores de las Viviendas del Barrio San Miguel, con la Simultánea constitución de Derecho Real de Hipoteca a favor de esta Municipalidad de San Miguel del Monte, conforme el saldo adeudado por cada adjudicatario y en relación a cada vivienda; por intermedio y con actuación de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con la facultad para cada adjudicatario de afectar el inmueble como Bien de Familia en el mismo acto de escrituración.

Queda expresamente autorizado el Señor Intendente Municipal de Monte, Dr. Rogelio Andrés Bernardes a otorgar y suscribir las correspondientes Escrituras Públicas, en nombre y representación de esta Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: Dispónese con carácter obligatorio que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá complementar esta Ordenanza, a título reglamentario e informativo para el Instituto Provincial de la Vivienda y Escribanía General de Gobierno con Decreto Reglamentario del que surjan los siguientes Anexos necesarios formal y legalmente para la debida conformación del acto escriturario:

- ANEXO 1: LISTADO DE PRECIO DE VENTA, PLAN DE FINANCIAMIENTO Y ESTADO DE DEUDA DE CADA VIVIENDA, SEGÚN CONVENIO ORIGINARIO CON EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- ANEXO 2: LISTADO DE VALOR DE LAS VIVIENDAS DE ACUERDO A MINUTAS CONTABLES Y CATASTRALES, obrantes en el Expediente Administrativo correspondiente.
- ANEXO 3: CONSTANCIA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN de cada beneficiario ó adjudicatario (CÚIL - CÚIT - CDI).
- ANEXO 4: Fotocopias de Documentos de Identidad de cada adjudicatario.
- ANEXO 5: Listado de Adjudicatarios que manifiestan su voluntad de constituir el inmueble como Bien de Familia.

ARTICULO CUARTO: Déjase expresamente aclarado, conforme el Convenio oportunamente celebrado entre esta Municipalidad y el Instituto Provincial de la Vivienda, en el marco del Programa Bonaerense II, Plan Solidaridad, que las Hipotecas deberán constituirse a favor de esta Municipalidad, en virtud de que el Municipio continuará obligado a efectuar el recupero de préstamos oportunamente otorgado por el Instituto Provincial de la Vivienda, y que en caso de incumplimiento de pago de los Servicios de Amortización de la Deuda, el Instituto de la Vivienda Bonaerense queda facultado a requerir de la Tesorería General de la Provincia, la afectación de Recursos de la Coparticipación Provincial. –

ARTICULO QUINTO: Apruébase e incorporase al Sistema Administrativo Municipal el Plano Nro. 073-000019-2005 de Mensura, Unificación, División y Cesión de Calles y Ochavas, correspondiente a las Parcelas Originarias Nros. 4 d y 4h; y las correspondientes Parcelas resultantes de la Subdivisión, con su correspondiente asignación a cada inmueble integrante del Barrio San Miguel.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese, Regístrese y Archívese. –

Dado en sala de sesiones a los 20 de julio de 2006. –


JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. MONTE




JUAN LUIS DIEZ
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE